



Resolución Ministerial

Nº 156-2017-EF/45

Lima, 19 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2010-EF/43 del 31 de agosto de 2010, se aprobó el Plan de Trabajo para la implementación de los Centros de Apoyo al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas, donde se establecen los lineamientos para que los gobiernos regionales, gobiernos locales y público usuario accedan en forma más rápida a los servicios y productos de exclusiva competencia del Ministerio de Economía y Finanzas, disponiendo la implementación en condición de pilotos en las Regiones de Ica, Huancavelica e Iquitos, modificado por las Resoluciones Ministeriales Nos. 627-2010-EF/43 y Resolución Ministerial N° 232-2011-EF/43 del 20 de noviembre de 2010 y 31 de marzo de 2011, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 639-2011-EF/10 del 09 de setiembre de 2011, se aprueba el Marco Organizativo y Conceptual del Centro Piloto de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas - CONECTAMEF, disponiendo como responsable de la implementación, funcionamiento y supervisión a la Oficina General de Atención al Usuario y Comunicaciones, hoy Oficina General de Servicios al Usuario, estableciendo para el año 2011 la implementación de los Centros Pilotos en las Regiones de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Ica, Huancavelica, Lambayeque, Piura y San Martín, modificado con las Resolución Ministeriales N° 755 y 799-2011-EF/10 , incorporando en la implementación en el año 2011 a los Centros Pilotos en las Regiones de Pasco, Puno y Huánuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 928-2011-EF/10 del 20 de diciembre de 2011, se modifica la denominación de "Centro Piloto de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas - CONECTAMEF" por "Centro de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas - CONECTAMEF"; asimismo se modifica el Marco Organizativo y Conceptual, además se dispone la implementación de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas - CONECTAMEF, a nivel nacional, a efectos de impulsar la ejecución presupuestal, el desarrollo económico de la jurisdicción, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 288-2012-EF/45 del 13 de abril de 2012 se modifica el Marco Organizativo y Conceptual de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 639-2011-EF/10 y sus modificatorias, así como, se aprueba la Directiva N° 02-2012/45.01 que establece las disposiciones para el funcionamiento y supervisión de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas - CONECTAMEF;



079182

031502



Que, desde la implementación del primer Centro de Servicios de Atención al Usuario han operado diversas modificaciones, tales como la estructura orgánica del MEF con la creación de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, órgano dependiente de la Oficina General de Servicios al Usuario, así como aspectos de orden técnico operativo y administrativo propuestos por las diferentes direcciones generales, las mismas que sustentan la necesidad de efectuar la modificación y actualización del Marco Organizativo y Conceptual de los CONECTAMEF;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, la Oficina General de Servicios al Usuario tiene entre sus funciones, proponer la elaboración y actualización de las directivas, procedimientos u otros instrumentos de gestión interna en materia de atención al usuario, gestión documental y funcionamiento de los CONECTAMEF, así como velar por su cumplimiento;

Que, en dicho contexto, la Oficina General de Servicios al Usuario, a través de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, mediante los Informes Nos. 777 y 1436-2017-EF/45.04 ha sustentado la necesidad de modificar el Marco Organizativo y Conceptual de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas - CONECTAMEF, sobre la base de la necesidad de adecuar al Reglamento de Organización y Funciones y por la necesidad de implementar mejoras en la modalidad de la prestación de los servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del numeral 2 del Marco Organizativo y Conceptual de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas.

Modifíquese el ítem de Servicios del numeral 2 del Marco Organizativo y Conceptual de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 639-2011-EF/10, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 755, 799 y 928-2011-EF/10, y Resolución Ministerial N° 288-2012-EF/45, con el siguiente tenor:

“2. MARCO CONCEPTUAL DEL CENTRO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - CONECTAMEF

(...)

Servicios:

En los CONECTAMEF, el Ministerio de Economía y Finanzas brinda los siguientes servicios:

- Mesa de partes
- Presupuesto Público
- Endeudamiento y Tesoro Público
- Contabilidad Pública
- Inversión Pública





Resolución Ministerial

- Aplicativos Informáticos:
 - SIAF-SP
 - SIGA
 - Sistema de Recaudación Tributaria Municipal
 - AIRRHSP

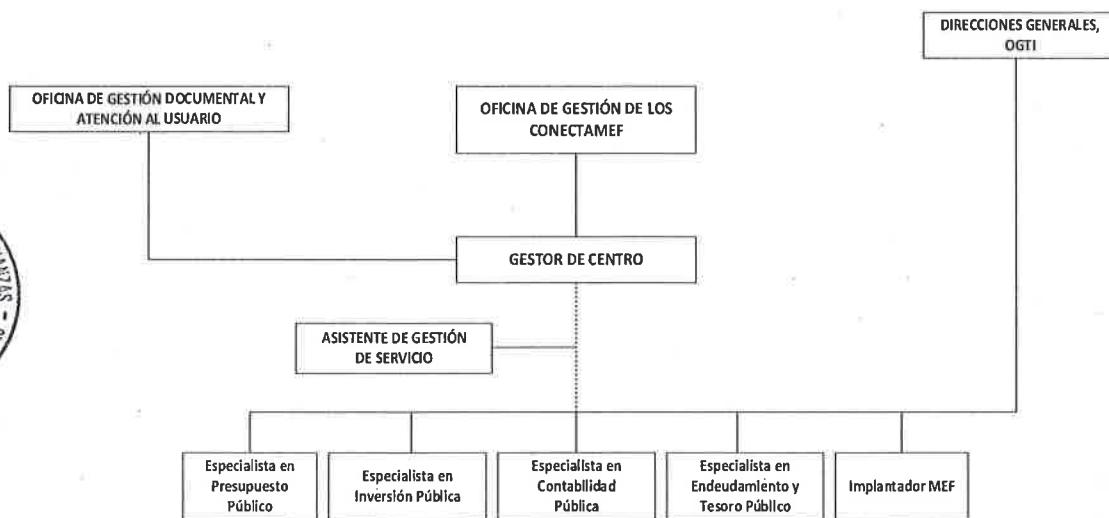
(...)

Artículo 2.- Modificación del numeral 3 del Marco Organizativo y Conceptual de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas

Modifíquese el numeral 3 del Marco Organizativo y Conceptual de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas, que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 639-2011-EF/10 modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 755, 799 y 928-2011-EF/10, y Resolución Ministerial N° 288-2012-EF/45, con el siguiente tenor:

3. MARCO ORGANIZATIVO DE LOS CENTROS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - CONECTAMEF

Organización:



(...)

Artículo 3.- Creación de Macro Regiones

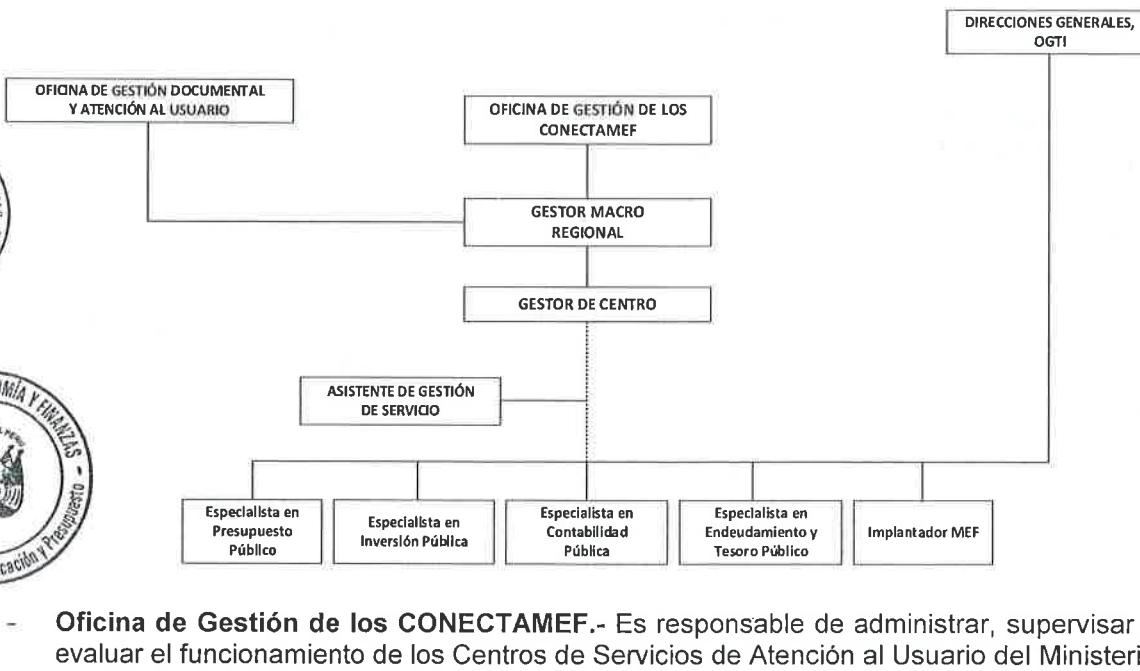
Créase cinco (5) macro regiones, especificando los Centros de Servicios de Atención al Usuario - CONECTAMEF, que lo integran:

- Macro Región Norte, con sede en Lambayeque, conformado por los CONECTAMEF Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca y Huacho.



- Macro Región Centro, con sede en Junín, conformado por los CONECTAMEF Huancavelica, Huánuco, Pasco, Junín, Santa y Huaraz.
- Macro Región Sur Este, con sede en Cusco, conformado por los CONECTAMEF Cusco, Madre de Dios, Abancay, Andahuaylas y Puno.
- Macro Región Sur, con sede en Arequipa, conformado por los CONECTAMEF Arequipa, Moquegua, Tacna, Ica y Ayacucho
- Macro Región Oriente, con sede en Ucayali, conformado por los CONECTAMEF Ucayali, Loreto, Amazonas, Moyobamba y Tarapoto.

Las macro regiones estarán a cargo de un Gestor Macro Regional, por lo tanto la organización de los CONECTAMEF macro regionales tendrá la siguiente estructura:



- **Oficina de Gestión de los CONECTAMEF.**- Es responsable de administrar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas - CONECTAMEF.
- **Gestor Macro Regional.**- Programar, coordinar y supervisar las actividades de los Gestores de Centro de acuerdo a las metas de los CONECTAMEF; así como la de la macro región a su cargo, para la óptima atención a los usuarios; dependerán administrativa y técnicamente de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, de la Oficina General de Servicios al Usuario.
- **Gestor de Centro.**- Programar, coordinar y supervisar las actividades de los Especialistas de los órganos de línea y de apoyo del MEF, de acuerdo a las metas de los CONECTAMEF; así como, de la Gestión Administrativa del Centro; dependen técnicamente de los Gestores Macro Regionales según su conformación y administrativamente de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, de la Oficina General de Servicios al Usuario.



Resolución Ministerial

Asistente de Gestión del Servicio. - Organizar, desarrollar la recepción, registro, digitalización, derivación y control de la documentación que se recibe por medio del sistema de trámite documentario; así como, apoyar al Gestor de Centro en el manejo operativo y administrativo del CONECTAMEF; depende técnicamente de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario y administrativamente de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, de la Oficina General de Servicios al Usuario.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del MEF mediante correo electrónico.

Regístrate y comuníquese.

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas